CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá. Mayo 10 del 2022. En la fecha Paso al despacho del señor Juez el presente proceso, informado de memorial de otorgamiento de poder al doctor JUAN CAMILO ROJAS GUTIERREZ, allegado por el doctor JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES en calidad de representante legal de LA FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN; en este proceso funge como apoderada de FEDEGAN la doctora LIGIA PATRICIA SILVA FONSECA debidamente reconocida dentro del proceso. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá. Mayo diez (10) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	*EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.*
RADICADO:	*N°. 182474089001-2021-00108-00.*
DEMANDADO:	*JORGE EDUARDO JR. GONZALEZ LOZADA.*
DEMANDANTE:	*Fondo Nacional del Ganado "FEDEGAN".*
APODERADO:	*LIGIA PATRICIA SILVA FONSECA.*

A través de memorial que precede el doctor JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES en calidad de representante legal de FEDEGAN, allega escrito Otorgándole Poder al doctor JUAN CAMILO ROJAS GUTIERREZ, para que funja como apoderado judicial de FEDEGAN en el proceso de la referencia.

Una vez revisado el proceso de la referencia, no es procedente el Otorgamiento de Poder que radica el Representante Legal de FEDEGAN, comoquiera que dentro del proceso se reconoció personería jurídica a la doctora LIGIA PATRICIA SILVA FONSECA, por poder especial otorgado por el doctor JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES, el cual a la fecha no se encuentra revocado.

En consideración al contenido del artículo 75 del C. G. P; que establece que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona y que el poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Departamento del Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de orden alguna, frente al Otorgamiento de Poder que allega el Doctor JAIME RAFAEL DAZA ALMENDRALES en calidad de representante legal de FEDEGAN, con fundamento en lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE

El Juez.,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Mayo 10 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario